PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 37/2012

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Cnel DEM Juan José Casaccia Furiasse**, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar**, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **Marina del Sol S.R.L.** con Cédula Tributaria **RUC 80020215-5** domiciliado en Defensores del Chaco y Pycazú – Mercado de Abasto – Bloque D – local 24, Asunción Paraguay, representado en este acto por la Señora **Ada Luz González Porro** con C.I Nº 767.571 Representante Legal, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente Ampliación de Contrato N°37/12 para la Adquisición de Alimentos para Personas, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Ampliación de Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/12 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº 340872; ID Nº 246263, para la Adquisición de alimentos para Personas, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 196 de fecha 11 /10/2013, por la cual se Amplía el Contrato Nº 37/12.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato ampliado y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

La compra de Alimentos para Personas que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir el monto que se determina como sigue: ----------
Lote N° 04 Productos de Almacén y Enlatado, el monto ampliado es de cuarenta millones ochocientos setenta y cinco mil (40.875.000) guaraníes.----------
Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 310 – 10 – 01- 99, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total Cant. Máxima
		LOTE N° 4 PRODUCTOS DE ALMACEN Y ENLATADO						
1	50151513-003	Aceite de oliva 400 ml	Cocinero	Arg.	Und	20	28.000	560.000
2	50151513-001	Aceite vegetal de girasol x 5 litros	Vicentin	Arg.	Lts	70	50.000	3.500.000
3	50202310-001	Agua mineral c/gas 500 cc pac de 12 und	Seltz	Parag.	Und	136	19.000	2.584.000
4	50202310-002	Agua mineral s/gas x 2 litros c/u	Seltz	Parag.	Und	96	2.500	240.000
5	50202310-002	Agua mineral s/gas x 20 litros c/u	Seltz	Parag.	Und	100	12.900	1.290.000
6	50202310-002	Agua mineral s/gas x 500 ml pac de 12 unid	Seltz	Parag.	Und	139	16.000	2.224.000
7	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Parag.	Kilo	480	4.000	1.920.000
8	50221001-003	Arveja en lata de 250 Gr	Lar	Brasilera	Und	313	2.200	688.600
9	50121538-001	Atún lata de 250 Gr	Sun	Brasilera	Und	164	3.500	574.000
10	50161509-002	Azúcar blanca x kilo	Iturbe	Parag.	Kilo	492	5.500	2.706.000
11	50221102-006	Almidón de Maíz	Maizena	Brasilera	Und	12	5.000	60.000
12	50201706-002	Café instantáneo concentrado de 200 grs.	Norte	Parag.	Und	94	22.000	2.068.000
13	50171550-013	Caldo en cubito	Knorr	Arg.	Und	164	750	123.000
14	50161815-002	Caramelo por Paquete	Arcor	Arg.	Kilo	13	16.000	208.000
15	50112001-021	Carne Conservada	Indega	Parag.	Und	144	8.500	1.224.000
16	50221001-004	Choclo en lata de 250 Gr	Lar	Brasil	Und	103	2.800	288.400
17	50221001-002	Choclo fresco por kilo	Marina del Sol	Parag.	Kilo	40	4.000	160.000
18	50161509-004	Edulcorante Frasco de 500 cc	Sidiet	Parag.	Und	19	9.000	171.000
19	50171550-008	Extracto de tomate x kilo	Tomatiño	Brasil	Kilo	177	12.000	2.124.000
20	50192902-001	Fideo (Tallarín) Paq de 5 gr	Familiar	Parag.	Kilo	28	18.000	504.000
21	50192902-001	Fideo x paq de 5 kilo Variedad Surtido	Familiar	Parag.	Kilo	50	17.000	850.000
22	50181904-001	Galleta molida en paq de 1 klg	Primicia	Parag.	Kilo	130	4.600	598.000
23	50202306-002	Gaseosa de pomelo 500 cc pac de 12 und	Pulp	Parag.	Und	70	35.000	2.450.000
24	50202306-002	Gaseosa de pomelo x 2 litro c/u descart.	Pulp	Parag.	Und	80	7.000	560.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

25	50202306-003	Gaseosa Dietética 1/2 litro por pac de 12 Und	Coca Cola	Parag.	Und	12	42.000	504.000
26	50202306-002	Gaseosa x 1/2 litro c/u descart. pac de 12 Und	Coca Cola	Parag.	Und	12	42.000	504.000
27	50202306-002	Gaseosa x 2,25 litros c/u descart.	Coca Cola	Parag.	Und	90	8.500	765.000
28	50221102-003	Harina de maíz de primera x kilo	La Estrella	Parag.	Kilo	177	4.000	708.000
29	50221102-004	Harina de trigo blanco x kilo	Primicia	Parag.	Kilo	320	2.500	800.000
30	50131606-002	Huevo de gallina x plancha de 30 und Clase A	Las Gardenias	Parag.	Und	334	13.000	4.342.000
31	50202306-001	Jugo elaborado en Concentrado	La Copa	Parag.	Lts	163	2.800	456.400
32	50221101-004	Locro	La Genovesa	Parag.	Kilo	38	2.000	76.000
33	50171832-001	Mayonesa x kl	Menoyo	Brasil	Kilo	80	10.000	800.000
34	50171830-002	Mostaza	Cepera	Brasil	Kilo	10	7.000	70.000
35	50192901-001	Ñoquis Paq 400 kilo Gr	Edward	Parag.	Und	99	3.500	346.500
36	50221101-006	Poroto san francisco rojo x kilo	La Genovesa	Parag.	Kilo	112	6.000	672.000
37	50171551-002	Sal Gruesa por Kilo	Primicia	Parag.	Kilo	18	2.800	50.400
38	50171551-001	Sal fina de 1000 gramos	Primicia	Parag.	Und	104	3.000	312.000
39	50171831-001	Salsa de soja x litro	Sanken	Parag.	Lts	189	5.900	1.115.100
40	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchop)	Dajuda	Brasil	Kilo	10	7.000	70.000
41	50171904-001	Salsa Picante de 1000 cc	Frutika	Parag.	Und	94	8.500	799.000
42	50171707-001	Vinagre x litro	La Copa	Parag.	Und	184	4.400	809.600
	Guaranies cuarenta millones ochocientos setenta y cinco mil							**40.875.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse tres veces a la semana (lunes, miércoles y viernes), conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, según las necesidades y la capacidad de almacenamiento de los depósitos del **GABIMIL**. El **PROVEEDOR** debe abastecer los pedidos solicitados dentro de 24 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva. **El GABIMIL** podrá solicitar pedidos extraordinarios, fuera de los días normales de provisión, en caso de necesidad, para los pedidos extraordinarios, por su urgencia deberá ser proveídos dentro de las doce horas una vez recepcionada la Nota de Pedido.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los productos ampliados.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525459

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los contratos de adquisiciones de bienes están sujetos a reajuste de precios, en la medida que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente formula.

La Formula a aplicar: P=Po x C/Co

Donde

P= Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago

Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de Sobres.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABIMIL, por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pene de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes esté atrasada.----------

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SERVICIOS a la orden de **GABIMIL** cuyo monto será del (10%) diez por ciento del valor máximo del contrato. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR,** dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente ampliación de Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Productos Alimenticios por parte del PROVEEDOR en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de recepcionada la Nota de Pedido.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

b) Entrega de Productos Alimenticios que no reúnan los requisitos establecidos en el listado de pedido con sus respectivas características técnicas establecido en la planilla de necesidades.- El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de Productos Alimenticios no aptos y que fueran entregados por el PROVEEDOR.----------

c) Además de estas causales el GABIMIL podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Ampliación de Contrato de Adquisición de Alimentos para Personas, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.-

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Cnel DEM Ministro, Jefe Interino
Gabinete Militar

MARINA DEL SOL S.R.L.
ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
REPRESENTANTE LEGAL

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469